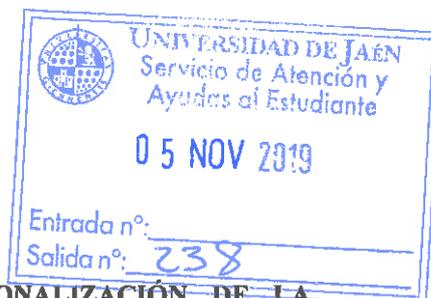




Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE ESTUDIANTES QUE QUEDAN EXCLUIDOS DE PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA – RESTO DEL MUNDO 2020/21

Conforme a lo establecido en el apartado 6.2. de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 28 de noviembre de 2018, por la que se convocaban plazas de movilidad internacional de estudiantes a Instituciones de Educación Superior en América, Asia y Oceanía para el curso 2019/20, “*Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido pero que no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma, renuncien a la plaza aceptada posteriormente, o no formalicen en plazo el contrato de movilidad obligatorio, salvo causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, quedarán excluidos/as del proceso selectivo de las Convocatorias de Movilidad Internacional 2019/2020 del Vicerrectorado de Internacionalización, mediante la publicación de resolución*”, por ello mediante la presente Resolución quedan excluidos de participar en las Convocatorias de Movilidad Internacional a Instituciones de Educación Superior en el marco del Plan Propio de Movilidad Internacional – Resto del Mundo 2020/21 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, los siguientes estudiantes:

DNI
45888256
77374503
77340149
77644671
77341387
26251293
26510749
78026557
77354965
26239943
77384743
44061505
75934390
26510530
15521373
73101162
76667331
14275191
77370729
53910205
77142522

Código Seguro de verificación:802jpZyTD6ewzXBynOYVrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	802jpZyTD6ewzXBynOYVrQ==	PÁGINA	1/2
 802jpZyTD6ewzXBynOYVrQ==				



Universidad
de Jaén



Contra la presente Resolución, pueden interponer reclamación hasta el día 12 de noviembre (inclusive) en la Sección de Relaciones Internacional de la Universidad de Jaén (Campus de Las Lagunillas, edf. C2-105, 23071 Jaén), en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de sus registros auxiliares.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación:802jpZyTD6ewzXBynOYVrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trwa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	802jpZyTD6ewzXBynOYVrQ==	PÁGINA	2/2
 802jpZyTD6ewzXBynOYVrQ==				